

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 72 • Miércoles, 19 de mayo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 2.426

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba.— ..... 2.427

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 2.428

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 2.428

— Sección de Ordenación Laboral.— ..... 2.429

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 2.432

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— ... 2.432

### AYUNTAMIENTOS

Villaharta y Córdoba ..... 2.434

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Cabra y Córdoba ..... 2.444

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— ..... 2.447

— Departamento de Régimen Interior.— ..... 2.447

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 3.509

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o

entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

### NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045953411	HERN GUTIERREZ QUIROS S L	B14349443	CORDOBA	22-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140045954312	R SANCHEZ	29827244	CORDOBA	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046178071	J MONTILLA	29996147	CORDOBA	09-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046001444	J MOLINA	30005751	CORDOBA	28-12-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046062780	F NAVARRO	30451827	CORDOBA	08-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046061817	F PENDON	30516181	CORDOBA	15-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046188611	I SOLANO	45736238	CORDOBA	20-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140045873130	M GONZALEZ	45740212	CORDOBA	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046113180	RUZ CONSTRUCCIONES Y DECOR	B14426340	MONTILLA	20-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046018730	D ESPEJO	52353719	MONTILLA	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045870487	L JIMENEZ	34024304	PUENTE GENIL	18-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045821269	D TORRES	74883371	MALAGA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140401576546	F NUÑEZ	75381162	ECLJA	09-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401555737	I SANCHEZ	28740031	SEVILLA	05-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.

Córdoba, 16 de abril de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 3.510

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un

mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045977360	J CANO	32030330	LA LINEA CONCEPCION	20-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045831913	COMERCIAL ROCHIS A	A14016315	CORDOBA	07-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045881199	J RINCON	29836281	CORDOBA	21-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045250729	F ANTUNEZ	30050227	CORDOBA	27-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046108986	M MARTINEZ	30439803	CORDOBA	19-12-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140045972569	P MORILLO	30523742	CORDOBA	16-08-2003	300,00		RD 2822/98	042.1
140045972570	P MORILLO	30523742	CORDOBA	16-08-2003	80,00		RD 2822/98	033.1
140045902191	C CESPEDOSA	30788886	CORDOBA	19-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046120573	M FISICA	30809442	CORDOBA	22-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045946418	J VALVERDE	30853154	CORDOBA	27-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045935056	C BELMONT	44367409	CORDOBA	04-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045909112	D CAMPOS	45739175	CORDOBA	31-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045926997	F JIMENEZ	45746524	CORDOBA	11-08-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045984018	A SILVESTRI	30826508	VILLARRUBIA	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046042367	J MARTIN	30407854	EL VISO	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045993524	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045870440	R RIERA	X3820864N	LUCENA	17-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
149045766618	M CARRASQUILLA	30747797	MONTEMAYOR	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045991175	R HUECAS	80155414	MONTEORO	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045832038	M HERRERA	30194984	PEÑARRROYA PUEBLONUEV	30-06-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045832048	M HERRERA	30194984	PEÑARRROYA PUEBLONUEV	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
140045576671	V MONTES	75699489	POZOBLANCO	18-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045831809	J GONZALEZ	80142476	POZOBLANCO	27-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045971780	A MORILLO	48872294	SOTOGORDO	08-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045971772	A MORILLO	48872294	SOTOGORDO	08-08-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045779496	M MALAGON	24298622	FUENTE DE CESNA	06-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401583423	J ZARAGOZA	25705182	ARROYO MIEL	29-11-2003	390,00	1	RD 13/92	052.
149045716408	OCTAVIA INVEST SL	B29735859	FUENGIROLA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

14004597798	J FERNANDEZ	26802811	MALAGA	30-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140401581827	M RAMOS	53685375	MALAGA	11-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140046075889	C PEREZ	25971409	TORREMOLINOS	18-11-2003	90,00	RD 13/92	146.1
340045468867	J ASTOLFI	26720510	SEVILLA	25-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2

Córdoba, 16 de abril de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.776  
**A N E X O**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vellellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

### Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.—Apellidos y nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

46.822.783; Ruiz González, José Antonio; 06/08/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente/avisado.

30.963.629; Jaraba Seco, David; 24/10/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente/caducado.

30.541.796; Urbano Fuillerat, M.<sup>a</sup> Herminia; 02/12/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

10.591.258; García Fernández, Fermín; 27/10/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente reparto.

30.828.279; Quiñones Pain, Oscar; 21/07/2003; No renovación demanda de empleo; Cambio dirección.

30.439.154; Pérez Moreno, Diego R.; 02/09/2003; No renovación demanda de empleo; Avisado.

E4.644.103; Khouya, Hassan; 26/09/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

### Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132, de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

### Fundamentos de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13/12/02) y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31/12/03).

II.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.777  
**A N E X O**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

### Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Aguilera Galeote, Rafael; 80.119.529; Suspensión; 11/04/2003; No renovación demanda empleo; 11/04/2003; Desconocido.

Chacón Ibáñez, María Isabel; 30.068.691; Suspensión; 02/12/2003; No renovación demanda empleo; 01/02/2004; Desconocido.

Guerra Prior, María José; 30.960.889; Suspensión; 07/11/2003; No renovación demanda empleo; 11/03/2004; Desconocido.

Mate Moya, Rafael Manuel; 30.956.856; Suspensión; 10/12/2003; No renovación demanda empleo; 01/01/2004; Desconocido.

Ortiz Gómez, Antonio; 30.972.043; Suspensión; 05/11/2003; No renovación demanda empleo; 05/11/2003; Desconocido.

Ramírez Escudero, Fernando; 30.829.887; Suspensión; 12/11/2003; No renovación demanda empleo; 12/11/2003; Desconocido.

Ortiz Cubero, María José; 30.516.521; Suspensión; 26/12/2003; No renovación demanda empleo; 26/12/2003; Ausente.

Rodríguez Martín, Ana M.<sup>a</sup>; 30.971.946; Suspensión; 09/01/2004; No renovación demanda empleo; 01/02/2004; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.767

**Expediente de construcción: CO-87/210-V**  
 JR/RP

**Resolución de Contrato**

Con fecha 25 de marzo de 2004, se dicta la siguiente resolución de contrato en el expediente de referencia:

"Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento que la vivienda en régimen de arrendamiento, situada en Barriada de Las Palmeras, Pico Mulhacén, Bloque 1-1º-2-cta. 2, de esta capital, adjudicada a don Luis Carrillo Pérez, no se encuentra ocupada por su titular.

**RESULTANDO:** Que don Luis Carrillo Pérez, había resultado adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, situada en Barriada de Las Palmeras, Pico Mulhacén, Bloque 1-1º-2-cta. 2, de esta capital, en fecha 18 de febrero de 1992.

**RESULTANDO:** Que se ha comprobado que el referido Sr. no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda.

Esta cláusula de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de Promoción Pública.

**CONSIDERANDO:** Que es competente para resolver el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartados 11 y 12 del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades legalmente atribuidas,

**HA ACORDADO:** Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública número de cuenta 2, expediente de construcción CO-87/210-V, situada en Barriada de Las Palmeras, Pico Mulhacén, Bloque 1, piso 1º-2, de esta capital, otorgado entre Delegación Provincial y

don Luis Carrillo Pérez, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a través de esta Delegación, ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para conocimiento de don Luis Carrillo Pérez.

Córdoba, 25 de marzo de 2004. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.688

Expediente A.T.: 288/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Proyectos Inmobiliarios Jar, S.L.

Domicilio Social: Avda. de los Tejares, 21.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Utrera.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Proyectos Inmobiliarios Jar, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica:**

Origen del tramo: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final del tramo: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Longitud en Km: 0,154.

Conductor: LA 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: C/ Utrera.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

8. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.728

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 23 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Córdoba (ASAJA Córdoba)", 14/277, cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarios, siendo sus promotores don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, don Antonio Echevarría Márquez y don Rafael Navas Ferrer.

Córdoba, a 23 de abril de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.729

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el

mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Peñarroya-Pueblonuevo", 14/304, cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarios, siendo sus promotores don Antonio Cordero Ruiz y D.ª María Dolores Silva Martín.

Córdoba, a 30 de abril de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.730

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9,30 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir", 14/532, cuyos ámbitos territorial y profesional son, comarcal (Alto Guadalquivir) y de empresarios, siendo sus promotores don Mariano Gutiérrez López, don Antonio Sánchez Villaverde, don Rafael Cobos Corredera y otros.

Córdoba, a 30 de abril de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.731

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12,30 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Villanueva de Córdoba (ASEVI)", 14/321, cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarios, siendo sus promotores don Juan Moreno Vadillo y don Francisco Javier Arellano Barroso.

Córdoba, a 30 de abril de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.748

**Convenio Colectivo número 1.368**  
**Código de Convenio: 14-0063-2**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado día 22 de marzo de 2004, entre la representación legal de la empresa Autocares Priego, S.A. y sus trabajadores, con vigencia para el año 2004, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

## A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de abril de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día 22 de marzo del año dos mil cuatro, en la sede de la empresa Autocares Priego S.A., se reúnen los señores expresados a continuación:

**Representación Empresarial:** Don Paulino Pulido Ortiz y Don Juan Francisco Molina Aguilera.

**Representación Social:** Don Juan José González Redondo y Don Ramón García Collado.

Todos ellos componentes de la comisión deliberadora del convenio colectivo empresarial para la empresa Autocares Priego, Sociedad Anónima, del sector de transportes de viajeros, regulares y discrecionales, para tratar todo lo referente al citado convenio colectivo.

Abierta la sesión, en la que actúa como moderador don Antonio Cobo Osuna, y como secretario don Ramón García Collado, reconociéndose las partes plena capacidad para este acto, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo de empresa con arreglo al siguiente articulado:

### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio colectivo afecta a la empresa Autocares Priego, S.A. y a todos sus trabajadores.

### 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio tendrá vigencia del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y quedará prorrogado tácitamente si no se denuncia su vigencia por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento.

### 3.- INGRESOS.

Para los ingresos en las empresas del sector, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

### 4.- TRASLADOS.

Cuando resulte procedente el traslado de un trabajador, desde su centro de trabajo a otro de localidad distinta, implicando ello el cambio de domicilio del trabajador, en este supuesto, se estará a lo que se dispone en el Estatuto de los Trabajadores.

### 5.- RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.

Aquellos trabajadores cuya actividad en la empresa consista en conducir vehículos que precisen carnet de conducir, de cualquier categoría, en caso de retirada del mismo por la autoridad gubernativa o judicial por tiempo inferior a un año, pasarán a ocupar un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos dentro de la empresa, tal como lavado, engrase, ayuda en oficina y taller, etc., en tanto dure la retención del carnet.

Cuando el período de retirada de carnet sea superior a seis meses por imprudencia temeraria con sentencia judicial firme, o superior a un año, la Comisión Paritaria, empresa y trabajador afectado estudiarán el caso en cuestión y las posibles soluciones, esclareciendo las responsabilidades en que hubiere incurrido el trabajador y, valorando la gravedad de las mismas, la Comisión Paritaria deberá resolver en consecuencia.

En todo caso, cuando la retirada del carnet sea superior a un año y al conductor se le imputase la responsabilidad directa de los hechos, se suspenderá el contrato de trabajo por el tiempo que dure la retirada de carnet, con la obligación por parte de la empresa de incorporarlo a su anterior puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía, debiendo el trabajador reincorporarse en un plazo máximo de 45 días a contar desde la finalización de la retirada del carnet.

Quedan excluidos de las garantías contenidas en este artículo, los supuestos en que concurran circunstancias de alcoholemia, drogadicción o similares.

### 6.- CONTROL DE ALCOHOLEMIA.

La empresa queda facultada dentro de la jornada laboral para poder exigir a sus empleados que pasen un control médico de alcoholemia. El empleado designado a someterse a este control podrá exigir la presencia de un delegado de personal o compañero de trabajo de su elección durante este acto.

### 7.- PRENDAS DE TRABAJO.

A) Personal de Movimiento. A este colectivo se le hará entrega de dos pantalones y dos camisas para la época de verano, y un traje y dos camisas para el invierno, si bien, en años alternos.

B) Personal de talleres. Se les proveerá de dos monos al año y calzado adecuado. A los mecánicos que se dediquen a trabajos que por su naturaleza deterioren fácilmente el vestuario, les será reemplazada la ropa y el calzado con la frecuencia necesaria.

C) Personal de oficinas, taquillas y similares. Este será provisto de sahariana u otra prenda similar acorde con sus funciones. Esta podrá llevar las iniciales de la empresa y su razón social. Se darán dos al año, una en invierno y otra en verano.

### 8.- FIESTAS Y PERMISOS.

Las fiestas laborales, que tendrán carácter retributivo y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año de las que dos serán locales.

El Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana. Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de 14 fiestas, podrán señalar aquellas que tradicionalmente son de su competencia, al igual que los Ayuntamientos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que se exponen a continuación:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de su residencia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día y medio para traslado por cambio de domicilio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional o período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más de un 20 % de las horas laborables de un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una remuneración o indemnización, se descontará el importe de las mismas del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquélla.

### 9.- SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, o futura que pueda producirse durante su vigencia.

### 10.- GARANTÍA PERSONAL.

Todas las condiciones económicas, o de cualquier índole, contenidas en el presente convenio, estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones implantadas en la empresa que impliquen condiciones más beneficiosas para el trabajador en cómputo anual en relación a las contenidas en este convenio, subsistirán como garantía personal para los que actualmente disfruten de ellas.

Por el contrario, aquellos pactos o convenios de rango inferior al presente que, contemplados en su totalidad y anualmente, supongan condiciones perjudiciales para el trabajador tanto en su aspecto económico como social, a partir de la publicación del presente, estarán obligados a regirse por el presente convenio a todos los efectos.

### 11.- GARANTÍAS Y DERECHOS SINDICALES.

Los trabajadores de la Empresa o centro de trabajo afiliados a una central sindical legalmente constituida, podrán constituir

secciones sindicales de empresa que tendrán las siguientes garantías:

a) Ningún trabajador podrá ser discriminado en su trabajo por razón de afiliación sindical. En el supuesto de medidas disciplinarias por faltas graves o muy graves contra cualquier trabajador afiliado, la empresa le entregará, junto al escrito razonado, una copia para que la sección sindical a que pertenezca conozca los hechos. Asimismo, ningún trabajador podrá ver alteradas sus condiciones normales de trabajo sin haber sido oída previamente la representación sindical.

b) Las secciones sindicales de empresa, podrán difundir libremente las publicaciones de su central sindical, percibir y cobrar cotizaciones de sus afiliados, y no podrán ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical, sin más limitaciones que las establecidas en este texto.

c) Las empresas permitirán reuniones de los afiliados a una sección sindical de empresa fuera de las horas de trabajo, pero dentro de los locales de la misma.

A las reuniones de los afiliados a una sección sindical de empresa que cumple los requisitos mínimos de afiliación establecida en el artículo siguiente, podrán acudir previa notificación y autorización de la empresa, un responsable de la central sindical. Dentro de las posibilidades de cada empresa, se facilitarán locales donde celebrar dichas reuniones.

d) Los delegados de secciones sindicales de empresa que aglutinen como mínimo en cada empresa o centro de trabajo los porcentajes mínimos establecidos en este párrafo, dispondrán del máximo de horas retribuidas al mes que se especifican, dependiendo del tamaño de la empresa:

Núm. trabajadores	Horas mes retribuidas	Porcentaje
De 15 a 25 trabajadores	10 h.	20%
De 25 a 50 trabajadores	15 h.	15%
De 50 a 100 trabajadores	20 h.	12%
De 100 a 250 trabajadores	30 h.	10%
Más de 250 trabajadores	40 h.	10%

e) Las secciones sindicales de empresa que cumplan el requisito de un mínimo de afiliación del 10% de la plantilla, dispondrán para el conjunto de sus afiliados (no individualmente) de cinco días anuales de licencia no retribuida para asistencia a Congresos de su central sindical y actividades análogas. La utilización de dichos días de licencia requerirá preceptivamente comunicación previa de su central sindical con 48 horas de antelación si se tratase de un sólo día el utilizado, y de 72 horas si fuesen dos o más días los utilizados.

f) Se exceptúan del período mínimo necesario de permanencia en la empresa a los trabajadores que soliciten excedencia con ocasión de ocupar cargo sindical de carácter provincial, regional o nacional. Dicha excedencia tendrá el carácter de forzosa por el tiempo que dure el mandato sindical y se regulará por las disposiciones de aplicación general en dicha materia.

g) La empresa o persona en quien delegue, y los delegados de secciones sindicales que cumplan los requisitos de afiliación establecidos, se reunirán trimestralmente para informar sobre la situación general de la empresa.

h) Los delegados de personal y comités de empresa son organismos de representación de los trabajadores.

Tendrán la composición de garantías que establece la normativa en vigor. En las horas retribuidas establecidas para estos organismos, se incluye una reunión ordinaria mensual con la dirección de la empresa, y las convocadas con carácter extraordinario por ésta, a iniciativa de los representantes de los trabajadores.

Pero quedan excluidas las restantes que puedan convocarse a iniciativa de los representantes de los trabajadores.

i) La empresa vendrá obligada a notificar al Comité de Empresa, delegados de personal y secciones sindicales sobre la formación unilateral de expedientes de regulación de empleo con una antelación mínima de un mes a la fecha de presentación de dicho expediente a la autoridad laboral. Se facilitará, así mismo, a los representantes de los trabajadores todos los datos necesarios para poder informarse adecuadamente del expediente planteado.

## 12.- INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Las empresas afectadas por el presente convenio completarán hasta el 100 % de sus emolumentos fijos (salario base, antigüedad y plus convenio) desde el décimo día hasta el octavo

mes (ambos inclusive) de baja, en el caso de I.L.T. por enfermedad común o accidente no laboral.

Si la I.L.T. se debiera a accidente laboral o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día el 100 % del total de sus emolumentos.

## 13.- VACACIONES.

El personal afectado por el presente convenio disfrutará de un mínimo de 30 días naturales de vacaciones por año, o parte proporcional correspondiente si el ingreso se produjo en el transcurso del año. Serán retribuidas en los conceptos de salario base, antigüedad y plus de convenio. Las vacaciones podrán disfrutarse de forma ininterrumpida, o bien, en dos períodos de 15 días. En la última quincena de diciembre se elaborará el calendario de vacaciones para el año siguiente de común acuerdo entre la empresa y representación de los trabajadores; en el mismo se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, los períodos punta de trabajo y las necesidades del personal.

Bolsa de vacaciones. En aquellos casos en que la empresa no de parte o la totalidad de las vacaciones en las fechas prefijadas en el calendario, abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 49'73 euros en concepto de bolsa de vacaciones al empezar el disfrute de las mismas.

## 14.- JORNADA, HORAS EXTRAORDINARIAS Y DESCANSOS.

a) Jornada. La jornada laboral ordinaria será de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal, con un máximo diario de 9 horas de trabajo efectivo, entendiéndose a estos efectos como trabajo efectivo todo aquel que, por su naturaleza, no pueda ser considerado como tiempo de presencia ni de espera.

b) Horas extraordinarias. Dado el alto nivel de desempleo en el sector, se procurará que el número de horas extraordinarias que se realice sea el mínimo acogándose para ello la empresa a las distintas modalidades de contratación existentes.

c) Descanso semanal. Con carácter general el descanso mínimo semanal será de día y medio ininterrumpido, o su equivalente de 40 horas. Este se disfrutará siempre en la residencia del trabajador, salvo que se encuentre destacado fuera de su residencia habitual por tiempo superior a siete días, en cuyo caso podrá disfrutar el descanso semanal fuera de su residencia.

Se indemnizará con 42'75 euros a los trabajadores que presten servicio en domingo o días festivos si no se le facilita el descanso correspondiente dentro de los seis días siguientes, y en todo caso se indemnizará con 20'60 euros a los trabajadores que presten servicio en domingo o día festivo si se les facilita el descanso compensatorio en los seis días siguientes o los hubiese disfrutado con anterioridad.

Si el servicio se realiza en sábado, y con posterioridad a las catorce horas, se percibirá la cantidad de 17'50 euros.

## 15.- SALARIO BASE.

El salario base para cada categoría es el que figura en la tabla salarial anexa.

## 16.- PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece un plus de transporte en compensación de los gastos realizados por los trabajadores en los desplazamientos a sus puestos de trabajo. Se percibirá por día de asistencia al trabajo y su cuantía es de 3'99 euros por día.

## 17.- PLUS DE CONVENIO.

Se fija un plus de convenio lineal y fijo para todas las categorías profesionales de 110'72 euros. Este plus se abonará catorce veces al año, coincidiendo con los abonos de las pagas mensuales y gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

## 18.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La empresa abonará a sus trabajadores tres pagas extraordinarias de 30 días de salario cada una, haciéndolas efectivas los meses de marzo, julio y diciembre de cada año. El cálculo de las pagas de julio y diciembre será con arreglo a 30 días de salario base más antigüedad, mas el plus de convenio, todo ello referido al año en curso. La de marzo incluye salario base más antigüedad, pero referidos al año anterior.

## 19.- DIETAS.

La dieta completa queda establecida en 40 euros al día para el servicio discrecional. La distribución de esta cantidad es la siguiente: Almuerzo, 13 euros, cena, 13 euros, pernoctación, 14 euros.

Se percibirá la parte de dieta correspondiente al almuerzo, cuando éste se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se realice antes de las 12 horas y su terminación sea después de las 15 horas.

Se percibirá la dieta correspondiente a la cena cuando ésta se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se produzca antes de las 20 horas y su terminación sea después de las 23 horas.

La dieta para el servicio regular será de 23 euros, quedando distribuida de la siguiente manera: Almuerzo, 7'50 euros, cena, 7'50 euros, pernoctación, 8 euros.

#### 20.- QUEBRANTO DE MONEDA.

Los conductores-perceptores, cobradores y taquilleros que dentro de sus funciones tengan la manipulación de dinero, percibirán la cantidad de 49'44 euros mensuales por este concepto.

#### 21.- ANTIGÜEDAD.

Con el objetivo de fomentar el contrato de trabajo estable e indefinido, las partes acuerdan:

a) El personal que a partir de la firma del presente Convenio se integre como personal fijo de plantilla en la empresa, devengará las siguientes cantidades en concepto de Premio de Vinculación, y en sustitución del complemento salarial hasta ahora denominado de antigüedad: Por cada cinco años de servicio 38'62 euros al mes con un tope de 115'86 euros cada mes.

c) Los trabajadores que a la fecha de la firma del Convenio estén percibiendo complemento de antigüedad en cantidad inferior a lo estipulado en el apartado a) de este artículo, se acogerán a lo dispuesto en dicho apartado. Aquellos trabajadores que perciban antigüedad en cantidad superior a lo especificado en el referido apartado a), seguirán devengando la misma, quedando consolidado y congelado el porcentaje alcanzado, como complemento personal no compensable ni absorbible.

La vigencia de este artículo no se agotará con la de este Convenio.

#### 22.- CONDUCTOR-PERCEPTOR.

El conductor-perceptor recibirá un veinte por ciento sobre su salario base de Convenio por su doble función de conductor y perceptor.

#### 23.- CONTRATOS EVENTUALES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

La duración máxima de esta modalidad de contratación será de 12 meses dentro de un período de 18 meses.

#### 24.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para la interpretación de este convenio y de cuanto se derive de su aplicación, se establece una comisión paritaria compuesta por los siguientes miembros:

Representación empresarial: D. Paulino Pulido Ortiz y D. Juan Francisco Molina Aguilera.

Representación social: D. Juan José González Redondo y D. Ramón García Collado.

#### TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AUTOCARES PRIEGO, S.A. Y SUS TRABAJADORES PARA EL AÑO 2004

Tipo salarial 1. Jefe Administrativo, Jefe de Taller: 689'00 euros.

Tipo salarial 2. Jefe de Sección, Jefe de Estación: 658'00 euros.

Tipo salarial 3. Jefe de Tráfico: 629'00 euros.

Tipo salarial 4. Jefe de Negociado, Jefe de Equipo, Inspector: 604'00 euros.

Tipo salarial 5. Oficial Administrativo, Conductor, Oficial Mecánico de 1.ª, Conductor-Perceptor, Encargado de Almacén: 581'95 euros.

Tipo salarial 6. Factor Cobrador, Taquillero, Oficial Mecánico de Segunda: 571'65 euros.

Tipo salarial 7. Auxiliar Administrativo, Ayudante de Oficio, Engrasador, Lavacoches, Mozo de Taller, Vigilante, Limpiadora: 562'38 euros.

Tipo salarial 8. Empleado en formación: 426'00 euros.

Leído y conforme por las partes el texto completo del presente convenio, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados en todas sus páginas.

Hay varias firmas.

-----

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 3.940

Expediente: VP/00081/2004

#### Anuncio de Deslinde

Estando clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958 y habiendo aprobado la Il.ª Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, con fecha 19 de marzo de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Córdoba, en el tramo desde el Cruce con el Camino de Villanueva hasta Completar la Longitud de 1.000 metros en Dirección al Núcleo Urbano, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 25 de junio de 2004 a las hora 10'30, en el lugar Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, Plaza de la Catedral, número 1, 14270-Hinojosa del Duque (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 7 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.939

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cinco punto seis de la Ley General Tributaria y artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### - Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17-Bajo.

Hinojosa del Duque: C/ Plaza de San Juan, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 40.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32.

Peñarroya-Pnvo: C/ Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1. Locales 18-19.

#### - Plazo de comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### - Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Apremio.

#### - Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.



**-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 110504).****MUNICIPIO: PUENTE GENIL.**

Nombre del interesado: Hortogenil, S.C.A., en calidad de acreedor de Baena Rivas, Francisco.

DNI/NIF: F14046403.

Expediente: 4509/056 205514/090.

Acto a notificar: Notificación de subasta de B. Inmuebles.

Córdoba, a 11 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA  
HACIENDA LOCAL**

Núm. 3.971

**A N U N C I O**

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Belmez, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Guadalcazar, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Rute, Santa Eufemia, Valsequillo, La Victoria, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba y El Viso, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 10 de mayo de 2004 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

**ALMODÓVAR DEL RÍO:** Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2003.

**BELMEZ:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

**CABRA:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003, Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2003 y Tasa por Recogida de Basura correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2004.

**CARCABUEY:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2004 y Tasa por Cementerios del ejercicio 2004.

**CASTRO DEL RÍO:** Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2003.

**DOÑA MENCIA:** Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, y Tasa por Cementerios del ejercicio 2003.

**FERNÁN NUÑEZ:** Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2004 y Tasa por Recogida de Basura correspondiente al ejercicio 2004.

**FUENTE OBEJUNA:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basura correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2004.

**GUADALCÁZAR:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado correspondientes al 1º bimestre del ejercicio 2004.

**MONTEMAYOR:** Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2004.

**MONTILLA:** Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2004.

**MONTORO:** Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2004.

**MONTURQUE:** Tasa por Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2004.

**MORILES:** Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2003.

**NUOVA CARTEYA:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003.

**OBEJO:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003 y Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2003.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO:** Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio 2004.

**POSADAS:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003.

**PRIEGO DE CÓRDOBA:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2004.

**RUTE:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basuras correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2004, y Tasa por Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2004.

**SANTA EUFEMIA:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003.

**VALSEQUILLO:** Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2004.

**LA VICTORIA:** Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras correspondiente al ejercicio 2003.

**VILLAFRANCA:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003 y Tasa por Recogida de Basura correspondiente al ejercicio 2004.

**VILLAHARTA:** Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2004.

**VILLANUEVA DE CÓRDOBA:** Impuesto Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" correspondientes al ejercicio 2003 y Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2003.

**EL VISO:** Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2004.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

**RECURSOS:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 10 de mayo de 2004, desde el día 20 de mayo de 2004 hasta el 20 de julio de 2004, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abono expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

**ATENCIÓN PERSONAL:**

Oficinas Centrales.- C/. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- C/. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plaza de San Juan, s/n.

Oficina de Lucena.- C/. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- C/. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plaza de Santa Barbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- C/. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- C/. Cava, 1 Locales.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080.**

Córdoba, a 10 de mayo de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA  
HACIENDA LOCAL**

Núm. 4.083

**A N U N C I O**

En ejercicio de las facultades delegadas, con fecha 13 de mayo de 2004 la Sra. Vicepresidenta ha decretado la puesta al cobro de los padrones cobratorios por el concepto de "Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" correspondientes al ejercicio de 2004 de los municipios de Belalcázar y Belmez.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos noventa, de veinte de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

**Recursos:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y Delegada de Hacienda y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Plazo de ingreso en período voluntario:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha trece de mayo de dos mil cuatro, desde el día veinte de mayo hasta el día veinte de julio de dos mil cuatro, ambos inclusive.

**Forma de pago:** Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abono expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

**Atención personal:**

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa del Duque.- Cl. Juan Valera, 8

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Puelblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

**Servicio de información telefónica:** 901 512 080.

Córdoba a 13 de mayo de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAHARTA

Núm. 3.740

### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004, se adoptó acuerdo de desafectación de la siguiente finca:

**Emplazamiento:** Rústica sita en el Polígono Catastral 1 de este Municipio, parcelas 138, 139, 140 y 150 de este Término Municipal, al sitio de "Umbria de las Serranas" e inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, Tomo 394, Libro 4 de Villaharta, Folio 93, finca 257, Inscripción Segunda.

**Naturaleza:** Bien de dominio público afecto al servicio de zona de acampada pública, en virtud de acuerdos plenarios de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**Superficie:** Siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas.

**Inscripción Inventario:** Epígrafe 1 Bienes Inmuebles/Número de orden 1.38.

El precedente acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con lo previsto en el artículo ocho del Real Decreto mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

En Villaharta, a 29 de abril de 2004.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

### CÓRDOBA

Núm. 3.734

### Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional al desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

#### Preámbulo

La Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, en especial con la Ordenanza Municipal de Subvenciones y con las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, establece la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

#### 1ª Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la distribución de un fondo de 439.436 euros entre proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo: 266.095 euros con cargo a la partida presupuestaria A70.4662.48001, y 173.341 euros con cargo a la partida presupuestaria A70.4662.78001 del Presupuesto Municipal de 2004.

El Ayuntamiento de Córdoba entiende por cooperación al desarrollo toda acción, endógena a los países y comunidades empobrecidas, encaminada a la ampliación de las opciones de vida de las personas de estas comunidades. En esta convocatoria se hará especial énfasis a los procesos de desarrollo llevados a cabo a través de la defensa de los Derechos Humanos, según la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

#### 2ª Requisitos de las Organizaciones solicitantes.

Para poder solicitar subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro.

2. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, no estar incapacitado o impedido legalmente para recibir subvenciones, y tener abierta sede permanente en la ciudad de Córdoba, realizando en ésta actividades en el área de la cooperación y educación al desarrollo de manera habitual.

4. Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

- Estando legalmente constituida, al menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria.

- Disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente.

- Manteniendo una capacidad operativa, demostrada mediante la ejecución de, al menos 2 proyectos, realizados por sí o, conjuntamente, con otras Organizaciones.

5. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

6. Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

7. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado.

- Las Administraciones Autonómicas.

- Las Corporaciones Locales.

- Las empresas públicas y privadas.

#### 3ª Documentación a presentar.

Quedarán fuera de concurso los proyectos que no contengan la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Organización, aportando copia del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente.

2. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.

3. Declaración expresa responsable del representante legal de la Asociación, en la que conste que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (Anexo nº 1).

4. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONGDs, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona res-

ponsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

5. Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

- Proyectos de cooperación realizados.
- Actividades de cooperación y educación al desarrollo llevadas a cabo en Córdoba.
- Balance económico, detallando las distintas fuentes de financiación.
- En caso de presentar proyectos de cooperación internacional por primera vez, acreditar haber realizado por sí o conjuntamente con otras organizaciones, dos proyectos, al menos, de cooperación internacional al desarrollo.

6. Proyecto, conforme al formulario que acompaña a esta convocatoria (Anexo nº 2).

#### 4ª Plazo de presentación

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 45 días naturales desde la publicación oficial de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. La presentación se podrá realizar en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como en los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

A aquellas organizaciones solicitantes que presenten incompleta la documentación, les serán requeridos por la Unidad de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, responsable de la tramitación de los expedientes de esta convocatoria, los documentos pertinentes para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente desde la notificación, subsane o complete aquella. Bien entendido que lo precedente no se aplicará al apartado 6 de la estipulación anterior.

#### 5ª Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados atendiendo a los siguientes tres grupos de criterios:

##### a) Criterios de prioridad o preferencia.

##### 1. Valoración especial:

Prevalecerán sobre otros, por el orden expuesto, aquellos proyectos que:

- Promuevan acciones enmarcadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada según la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948;
- Potencien, dinamicen o promuevan condiciones de convivencia democrática;
- Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa en la gestión y ejecución del mismo de la comunidad beneficiaria;
- Formen parte de una acción multidisciplinar en la zona donde se materialice la ayuda;
- Sean continuación de proyectos de cooperación anteriores;
- Potencien, dinamicen o promuevan la perspectiva de género abordando los principios de igualdad-equidad de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto;
- Contemplen elementos que impidan la generación de dependencia externa;
- Procuren que los beneficios que de forma indirecta los proyectos puedan proporcionar a terceros (vg.: retribución a técnicos, adquisición de materiales, equipos y recursos tecnológicos...) se ubiquen en los países donde se ejecute la acción;
- Puedan producir un efecto multiplicador;
- Se articulen con las instituciones del país receptor;
- Los propuestos a ejecutar por un socio local con experiencia en la ejecución de proyectos.

##### 2. Geográficos:

Se primarán, por orden de prioridad, los proyectos que se prevean desarrollar en los siguientes países (ver anexo nº 4):

- Países con índice de desarrollo humano bajo.
- Países con índice de desarrollo humano medio.

##### 3. Sectores de actuación:

Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se valorarán por el orden expuesto aquellos que tomen en consideración alguno de los siguientes aspectos:

1. La defensa y fomento de los derechos políticos y civiles, la buena gobernabilidad y el estado de derecho (actividades en

apoyo de la abolición de la pena de muerte; apoyo para la lucha contra la tortura y la impunidad; apoyo a los tribunales internacionales; lucha contra el racismo y la xenofobia, lucha contra la discriminación de las minorías y de los pueblos indígenas, ...)

II. Desarrollo sectorial (salud, educación, infraestructuras, sector agropecuario)

III. Desarrollo social y organizativo (programas de reconciliación, comunitarios, cooperativos y de capacitación, de cohesión social, y de fortalecimiento institucional).

#### 4. Destinatarios preferentes:

En primer lugar, la infancia y los afectados por el SIDA.

En segundo lugar: los grupos más vulnerables de la población (mujeres, indígenas, discapacitados, campesinos sin tierra...)

#### b) Criterios de calidad.

##### 1. Pertinencia general del proyecto.

1.1. Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto.

##### 1.2. Justificación del proyecto a desarrollar.

##### 2. Coherencia.

2.1. Información y coherencia de la planificación en términos generales, y del trabajo de la ONGD en la zona, especialmente.

2.2. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.

2.3. Coherencia técnica entre los medios a utilizar y los objetivos perseguidos.

##### 3. Sostenibilidad.

3.1. Sostenibilidad técnica futura de la acción.

3.2. Sostenibilidad económica futura de la acción (sólo en proyectos de índole económica).

##### 4. Viabilidad organizacional.

4.1. Experiencia y capacidad de la ONG local.

4.2. Experiencia y capacidad de la ONG solicitante.

4.3. Participación/Responsabilidad local en el diseño/ejecución del proyecto.

##### 4.4. Iniciativa plural.

##### 5. Pertinencia política.

5.1. Respecto al Plan Municipal de Paz y Solidaridad.

5.2. Respecto a la acción de las instituciones locales.

6. Pertinencia social y cultural.

7. Pertinencia/Sostenibilidad ecológica o medioambiental, tanto actual como futura.

#### c) Criterios financieros.

• Se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.

• Valoración de los recursos previstos en el proyecto respecto a los resultados a obtener del mismo.

#### 6ª Financiación

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales podrán recibir subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Los gastos correspondientes a administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación, no podrán exceder del 10% de la cantidad solicitada, considerándose justificados por el hecho de la ejecución del proyecto.

3. Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente mediante la legislación vigente en el país de ejecución. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o del socio local del proyecto para los que fueron adquiridos.

4. Ninguna Organización No Gubernamental recibirá más del 20% del importe total de esta convocatoria.

5. El criterio de financiación será por orden de puntuación del proceso de baremación.

#### 7ª Selección de proyectos.

1. La selección de los proyectos se realizará a partir de un informe técnico que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados anteriormente. Dicha evaluación se llevará a cabo por una Comisión Técnica Independiente contratada para tal fin.

2. Se constituirá una Comisión Evaluadora con el fin de conocer y verificar el proceso seguido en la evaluación de proyectos, y de aprobar la propuesta de distribución de fondos. Para los casos en que los proyectos no sean financiados en el 100 % de

lo solicitado, se instará a la ONGD beneficiaria a reformar el proyecto presentado en un plazo no mayor a 1 mes desde la resolución oficial de la convocatoria, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar.

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, junto a un representante de la Comisión Técnica -que participará con voz pero sin voto-, se constituirán como Comisión Evaluadora para este fin.

#### 8ª Resolución de la convocatoria

Emitido el dictamen del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, la Delegada Presidente de dicho Consejo notificará a las ONGDs interesadas la propuesta de resolución de la convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días a partir de la recepción de la comunicación, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de proyectos.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

#### 9ª Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un plazo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

#### 10ª Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo.

2. En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.

3. Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente.

4. Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado no más tarde de los tres meses de percibidos los fondos de la subvención.

5. Cualquier modificación del proyecto que afecte a los objetivos generales o a la cuantía de la subvención concedida, necesitará autorización previa de la Junta de Gobierno Local; el resto de modificaciones podrá ser autorizado por la Delegada mediante Decreto. Cualquier solicitud de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que motiven la modificación. Cualquiera de éstas u otras modificaciones del proyecto deberán hacerse constar en los informes de seguimiento.

6. Realizar semestralmente, a partir de la recepción de los fondos, informe del estado de ejecución del proyecto, conforme al anexo nº 3

7. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno.

8. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste, tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.

9. Una vez finalizado el proyecto, presentar:

- Memoria final y cuantos soportes gráficos o audiovisuales hayan sido previstos en la formulación del proyecto, incluyendo la presentación de la ejecución por agentes del Sur.

- De conformidad con los plazos expuestos en el art. 9º, documentos contables y facturas originales imputables al proyecto en cuantía no menor al importe subvencionado, de conformidad con la legislación del país receptor de la ayuda las allí generadas; así como, en su caso, fotocopia legalizada de aquellos documentos que el socio local de la ONG solicitante no pudiera desprenderse, y ello motivado documentadamente. El Ayuntamiento, una vez cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada, estando obligada la ONG a conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario.

11. Colaborar con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para ambas partes, en relación al proyecto (exposiciones gráficas, programas de televisión específicos -por medio de la TVM, catálogo de iniciativas, etc.)

12. El reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.

#### 11ª Otras Disposiciones.

Para lo no previsto en la presente convocatoria o en la normativa municipal expuesta en el Preámbulo, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A SUBVENCIONES MUNICIPALES.

N.N. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ presenta a V.E. la presente declaración expresa responsable:

La Entidad citada:

1. Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social.

2. No ha dado lugar, por causa imputable a la misma, a la revocación de otras ayudas y subvenciones concedidas por las distintas administraciones públicas.

3. Se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n.º \_\_\_\_\_.

4. Tiene entre sus fines institucionales, según sus propios estatutos o por acuerdo de órgano competente, la realización de actividades relacionadas con el objeto al que se destina esta Convocatoria.

5. No está incurso en ningún supuesto de insolvencia, intervención judicial, inhabilitación, sanción, pérdida de posibilidad, incapacidad o incompatibilidad para obtener subvenciones públicas.

6. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. Ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.

8. Igualmente declara que el proyecto para el que se solicita la subvención municipal

no ha solicitado subvención de otras Administraciones.

ha solicitado subvención, además de ésta, de las siguientes Administraciones:

\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

Declarando que la suma de todas no supera el coste total del proyecto subvencionado.

Por último declara que el CIF de la entidad que representa es \_\_\_\_\_.

Y su CCC es \_\_\_\_\_.

Córdoba,

Fdo.:



Valoración general de la ejecución

(Describa en un máximo de 10 – 15 líneas cómo se está desarrollando la ejecución, haciendo un balance comparativo con lo previsto en la formulación del proyecto. Mencione los acontecimientos más significativos, destacando los imprevistos.)

**ANEXO N.º 4**

**Países con índice de desarrollo humano medio <sup>(1)</sup>.**

<sup>(1)</sup> Listado elaborado a partir del "INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO 2003. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza", Mundi Prensa 2003 para Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), págs. 237-240.

- 56 Antigua y Barbuda
- 57 Bulgaria
- 58 Malasia
- 59 Panamá
- 60 Macedonia, ex Rep. Yugoslava de
- 61 Jamahiriya Árabe Libia
- 62 Mauricio
- 63 Rusia, Federación de
- 64 Colombia
- 65 Brasil
- 66 Bosnia y Herzegovina
- 67 Belice
- 68 Dominica
- 69 Venezuela
- 70 Samoa (Occidental)
- 71 Santa Lucía
- 72 Rumania
- 73 Arabia Saudita
- 74 Tailandia
- 75 Ucrania
- 76 Kazajstán
- 77 Suriname
- 78 Jamaica
- 79 Omán
- 80 San Vicente y las Granadinas
- 81 Fiji
- 82 Perú
- 83 Líbano
- 84 Paraguay
- 85 Filipinas
- 86 Maldivas
- 87 Turkmenistán
- 88 Georgia
- 89 Azerbaiyán
- 90 Jordania
- 91 Túnez
- 92 Guyana
- 93 Granada
- 94 República Dominicana
- 95 Albania
- 96 Turquía
- 97 Ecuador
- 98 Territorios Palestinos Ocupados
- 99 Sri Lanka
- 100 Armenia
- 101 Uzbekistán
- 102 Kirguistán
- 103 Cabo Verde
- 104 China
- 105 El Salvador
- 106 Irán, República Islámica del
- 107 Argelia
- 108 Moldova, República de
- 109 Viet Nam
- 110 República Árabe Siria
- 111 Sudáfrica
- 112 Indonesia
- 113 Tayikistán
- 114 Bolivia
- 115 Honduras
- 116 Guinea Ecuatorial
- 117 Mongolia
- 118 Gabón

- 119 Guatemala
- 120 Egipto
- 121 Nicaragua
- 122 Santo Tomé y Príncipe
- 123 Islas Salomón
- 124 Namibia
- 125 Botswana
- 126 Marruecos
- 127 India
- 128 Vanuatu
- 129 Ghana
- 130 Camboya
- 131 Myanmar
- 132 Papua Nueva Guinea
- 133 Swazilandia
- 134 Comoras
- 135 Rep. Dem. Popular Lao
- 136 Bhután
- 137 Lesotho
- 138 Sudán
- 139 Bangladesh
- 140 Congo
- 141 Togo

**Países con índice de desarrollo humano bajo.**

- 142 Camerún
- 143 Nepal
- 144 Pakistán
- 145 Zimbabue
- 146 Kenia
- 147 Uganda
- 148 Yemen
- 149 Madagascar
- 150 Haití
- 151 Gambia
- 152 Nigeria
- 153 Djibouti
- 154 Mauritania
- 155 Eritrea
- 156 Senegal
- 157 Guinea
- 158 Rwanda
- 159 Benin
- 160 Tanzania, Rep. Unida de
- 161 Côte d'Ivoire
- 162 Malawi
- 163 Zambia
- 164 Angola
- 165 Chad
- 166 Guinea-Bissau
- 167 Congo, Rep. Dem. del
- 168 República Centroafricana
- 169 Etiopía
- 170 Mozambique
- 171 Burundi
- 172 Malí
- 173 Burkina Faso
- 174 Níger
- 175 Sierra Leona

**Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.**

**Preámbulo**

La Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, en especial con la Ordenanza Municipal de Subvenciones y con las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, establece la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**1ª Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es la distribución de un fondo 42.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria K70.4661.48001 del vigente Presupuesto Municipal de 2004, entre proyectos de acciones de Ayuda Humanitaria Internacional, de conformidad con el contenido del Reglamento nº 1257/96 del Consejo de la UE de

20 de junio, así como con la Ley de Cooperación y el Plan Director de Cooperación para el período 2001-2004. En concreto, son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

- La asistencia y el socorro a las poblaciones afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas
- La rehabilitación o reconstrucción de infraestructuras y equipos destinados a prevenir cualquier agravamiento de los efectos de la crisis padecida y a alcanzar un grado mínimo de autosuficiencia de la población afectada
- Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de la población (refugiados, desplazados y repatriados) causados por catástrofes naturales o por el hombre,
- Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales

#### **2ª Requisitos de las Organizaciones solicitantes**

Para poder solicitar las subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de acción humanitaria, las Organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro
2. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, no estar incapacitado o impedido legalmente para recibir subvenciones, y tener abierta sede permanente en la ciudad de Córdoba, realizando en ésta actividades en el área de la cooperación y educación al desarrollo de manera habitual
4. Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:
  - Estando legalmente constituida dos años antes, al menos, de la publicación de esta convocatoria
  - Disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente
  - Manteniendo una capacidad operativa, demostrada mediante la ejecución de, al menos 2 proyectos, realizados por sí o, conjuntamente, con otras Organizaciones
5. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social
6. Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado
7. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
  - Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado
  - Las Administraciones Autonómicas
  - Las Corporaciones Locales
  - Las empresas públicas y privadas

#### **3ª Documentación a presentar.**

1. Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Organización, aportando copia del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente.
2. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.
3. Declaración expresa responsable del representante legal de la Asociación, en la que conste que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (Anexo N° 1).
4. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONGDs, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del proyecto.
5. Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:
  - Proyectos de cooperación realizados.
  - Actividades de cooperación y educación al desarrollo llevadas a cabo en Córdoba.
  - Balance económico, detallando las distintas fuentes de financiación.
  - En caso de presentar proyectos a la presente convocatoria por primera vez, acreditar haber realizado por sí, o conjuntamente con otras organizaciones, dos proyectos, al menos, de cooperación internacional al desarrollo o de ayuda humanitaria desde su constitución legal.

6. Proyecto, conforme al formulario que acompaña a esta convocatoria (Anexo N.º 2).

#### **4ª Plazo de presentación**

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 45 días naturales desde la publicación oficial de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. La presentación se podrá realizar en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como en los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

A aquellas organizaciones solicitantes que presenten incompleta la documentación, les serán requeridos por la Unidad de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, responsable de la tramitación de los expedientes de esta convocatoria, los documentos pertinentes para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente desde la notificación, subsane o complete aquella. Bien entendido que lo precedente no se aplicará al apartado 6 de la anterior estipulación.

#### **5ª Criterios de selección**

Los proyectos serán seleccionados atendiendo a los siguientes tres grupos de criterios:

##### **a) Criterios de calidad.**

1. Pertinencia general del proyecto.
  - 1.1. Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto.
  2. Coherencia.
    - 2.1. Información y coherencia de la planificación en términos generales, y del trabajo de la ONGD en la zona, especialmente.
    - 2.2. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.
    - 2.3. Coherencia técnica entre los medios a utilizar y los objetivos perseguidos.
  3. Viabilidad organizacional.
    - 3.1. Experiencia y capacidad de la ONG local (contraparte).
    - 3.2. Experiencia y capacidad de la ONG solicitante.
    - 3.3. Iniciativa plural.
  4. Pertinencia política.
    - 4.1. Respecto al Plan Municipal de Paz y Solidaridad.
    - 4.2. Respecto a la acción de las instituciones locales.

##### **b) Criterios de prioridad o preferencia.**

1. Destinatarios preferentes:
  - En primer lugar, la infancia y los afectados por el SIDA.
  - En segundo lugar, las víctimas de situaciones causadas por catástrofes naturales o por el hombre, y dentro de ellas los grupos más vulnerables de la población (discapacitados, mujeres, tercera edad, así como refugiados y desplazados internos, indígenas y campesinos sin tierra...)
2. Valoración especial:
  - Prevalecerán sobre otros, por el orden expuesto,
    - Aquellos proyectos que:
      - Garanticen la imparcialidad de la ONG local, o la del Norte en caso de actuación directa, respecto a los intervinientes o afectados en las situaciones objeto de la acción
      - Promuevan medidas preventivas ante desastres naturales o de mitigación de los mismos
      - Propongan acciones encaminadas a la prevención de conflictos a través, sobre todo, de la creación de lazos entre comunidades
      - Vengan avalados por la experiencia en la zona de la ONG solicitante
    - Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa en la gestión y ejecución del mismo de la comunidad beneficiaria
    - Potencien, dinamicen o promuevan la dimensión de género abordando los principios de igualdad-equidad de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto.
    - Contemplen elementos que impidan la generación de dependencia externa, y los que procuren que los beneficios que de forma indirecta los proyectos puedan proporcionar a terceros (vg.: retribución a técnicos, adquisición de materiales, equipos y recursos tecnológicos...) se ubiquen en los países donde se ejecute la acción.
    - Que hagan posible la creación de redes, ya sea porque formen parte de una acción multidisciplinar en la zona donde se materialice la ayuda, o porque estén vinculados con otros proyectos de cooperación o de educación al desarrollo.

- Potencien, dinamicen o promuevan el interés de los ciudadanos de Córdoba por la realidad de los países destinatarios, sobre todo aquellos que contemplen la presentación o memoria de su ejecución por agentes del Sur

- Los propuestos a ejecutar por un socio local con experiencia en la creación de las condiciones expuestas en el primer punto de este apartado.

- Los apoyados con recursos propios de la organización solicitante.

#### c) Criterios financieros.

- Se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o el socio local.

- Valoración de los recursos previstos en el proyecto respecto a los resultados a obtener del mismo.

Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que no contengan la siguiente información:

1. Un plan de difusión del proyecto en nuestra ciudad y un presupuesto específico para ello.

2. Un breve diagnóstico que soporte la ejecución del presente proyecto.

#### 6ª Financiación

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales podrán recibir subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Los gastos correspondientes a administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación, no podrán exceder del 10% de la cantidad solicitada, considerándose justificados por el hecho de la ejecución del proyecto.

3. Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente mediante la legislación vigente en el país de ejecución. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o del socio local del proyecto para los que fueron adquiridos.

4. Ninguna Organización No Gubernamental recibirá más del 30% del importe total de esta convocatoria.

5. El criterio de financiación será por orden de puntuación del proceso de baremación.

#### 7ª Selección de proyectos.

1. La selección de los proyectos se realizará a partir de un informe técnico que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados anteriormente. Dicha evaluación se llevará a cabo por una Comisión Técnica independiente contratada para tal fin.

2. Se constituirá una Comisión Evaluadora con el fin de conocer y verificar el proceso seguido en la evaluación de proyectos, y de aprobar la propuesta de distribución de fondos. Para los casos en que los proyectos no sean financiados en el 100 % de lo solicitado, se instará a la ONGD beneficiaria a reformar el proyecto presentado en un plazo no mayor a 1 mes desde la resolución oficial de la convocatoria, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar.

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, junto a un representante de la Comisión Técnica -que participará con voz pero sin voto-, se constituirán como Comisión Evaluadora para este fin.

#### 8ª Resolución de la convocatoria

Emitido el dictamen del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, la Delegada Presidente de dicho Consejo notificará a las ONGDs interesadas la propuesta de resolución de la convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días a partir de la recepción de la comunicación, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de proyectos.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

#### 9ª Plazo de justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un plazo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

#### 10ª Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo.

2. En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.

3. Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente.

4. Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado no más tarde de los tres meses de percibidos los fondos de la subvención.

5. Cualquier modificación del proyecto que afecte a los objetivos generales o a la cuantía de la subvención concedida, necesitará autorización previa de la Junta de Gobierno Local; el resto de modificaciones podrá ser autorizado por la Delegada mediante Decreto. Cualquier solicitud de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que motiven la modificación. Cualquiera de estas u otras modificaciones del proyecto deberán hacerse constar en los informes de seguimiento.

6. Realizar semestralmente, a partir de la recepción de los fondos, informe del estado de ejecución del proyecto, conforme al anexo nº 3

7. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno.

8. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste, tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.

9. Una vez finalizado el proyecto, presentar:

- Memoria final y cuantos soportes gráficos o audiovisuales hayan sido previstos en la formulación del proyecto, incluyendo la presentación de la ejecución por agentes del Sur.

- De conformidad con los plazos expuestos en el art. 9º, documentos contables y facturas originales imputables al proyecto en cuantía no menor al importe subvencionado, de conformidad con la legislación del país receptor de la ayuda las allí generadas; así como, en su caso, fotocopia legalizada de aquellos documentos que el socio local de la ONG solicitante no pudiera desprenderse, y ello motivado documentadamente. El Ayuntamiento, una vez cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada, estando obligada la ONG a conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario.

11. Colaborar con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para ambas partes, en relación al proyecto (exposiciones gráficas, programas de televisión específicos por medio de la TVM, catálogo de iniciativas, etc.).

12. El reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.



11ª Otras Disposiciones.

Para lo no previsto en la presente convocatoria o en la normativa municipal expuesta en el Preámbulo, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A SUBVENCIONES MUNICIPALES

N.N. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ presenta a V.E. la presente declaración expresa responsable:

- La Entidad citada
1. Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social.
2. No ha dado lugar, por causa imputable a la misma, a la revocación de otras ayudas y subvenciones concedidas por las distintas administraciones públicas.
3. Se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº \_\_\_\_ (1)
4. Tiene entre sus fines institucionales, según sus propios estatutos o por acuerdo de órgano competente, la realización de actividades relacionadas con el objeto al que se destina esta Convocatoria
5. No está incurso en ningún supuesto de insolvencia, intervención judicial, inhabilitación, sanción, pérdida de posibilidad, incapacidad o incompatibilidad para obtener subvenciones públicas.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- 7. Ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.
8. Igualmente declara que el proyecto para el que se solicita la subvención municipal
[ ] no ha solicitado subvención de otras Administraciones
[ ] ha solicitado subvención, además de ésta, de las siguientes Administraciones:
\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

Declarando que la suma de todas no supera el coste total del proyecto subvencionado.

9. Por último declara que el CIF de la entidad que representa es \_\_\_\_\_. Y su CCC es \_\_\_\_\_

Córdoba, Fdo.:

ANEXO N.º 2

ONG:
TÍTULO DEL PROYECTO:
PAÍS:
CONVOCATORIA: Año

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

1.1 Ong solicitante:
Dirección:
Tf.:
Fax:
E-mail:
Registro Municipal de Asociaciones, nº
CIF:
Código Cuenta Corriente:
Fecha de constitución:
Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo:
1.2 Socio Local:
Dirección:
Tf.:
Fax:
E-mail:
Fecha de constitución y descripción de actividades, adjuntando la documentación necesaria de acuerdo con el anexo I descrito en el apartado 9 del presente formulario.

Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo:
2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1 Título:
2.2 País donde se realizará:
2.3 Sector:
2.4 Plazo de ejecución del proyecto en meses:
2.5 Coste total:
2.6 Importe solicitado:
2.7 Otras aportaciones, detallando los importes y distinguiendo entre las disponibles y las solicitadas
2.8 Breve descripción del proyecto
2.9 Localización exacta
2.10 Identificación de los beneficiarios y perjudicados por el proyecto y su número

3 ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA EN LA ZONA

4 DESARROLLO DEL PROYECTO

- 4.1 Objetivo general:
4.2 Objetivos específicos:
4.3 Resultados esperados, actividades a realizar, indicadores y fuentes de verificación:
4.3.1 Resultados esperados:
4.3.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos
4.3.3 Fuentes de verificación de los indicadores.

4.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Table with 13 columns: Actividades/ Meses, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

5. CUADRO DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

5.1 Cuadro de cofinanciadores

Table with columns: Contribuciones Exteriores (Ayto. de Córdoba, ONG, OTROS, TOTAL) and Contribuciones Locales y Valoración (SOCIO LOCAL, OTROS, Comuni. da d beneficiaria, TOTAL), plus COSTE TOTAL.

5.2 Desglose presupuestario por partidas¹

A) DEL PROYECTO GENERAL.

Table with columns: PARTIDAS, CONCEPTO, IMPORTE. Includes rows for Costes directos, Indirectos, and Gastos Administración ONG española.

B) DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN.

Table with columns: PARTIDAS, CONCEPTO, IMPORTE. Includes rows for Costes directos, Indirectos, and Gastos Administración ONG española.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

- 6.1. Factores socioculturales
- Breve reseña de los factores sociales.
- Grado de implicación de los beneficiarios
- Grado de implicación local en la concepción y ejecución del proyecto.
- Resultados previstos a escala sociocultural.
6.2 Factores sociopolíticos.
- Breve reseña de los factores políticos.
- Actitud de las autoridades locales.
- Cuestiones legales.
- Articulación del proyecto con las instituciones del país y otros.
6.3 Dimensión de género
- Breve reseña de los factores de género.
- Resultados previstos a nivel de género.
6.4 Impacto medioambiental
- Breve reseña de los factores medioambientales.
- Resultados previstos a nivel medioambiental.

- 6.5 Estudio de viabilidad económica  
- Breve reseña de los factores económicos.  
- Resultados previstos a nivel económico.

#### 6.6. Sostenibilidad del proyecto.

- Sostenibilidad económica y técnica.  
- Seguimiento posterior al proyecto.  
- Implicación posterior de la ONG Solicitante y del Socio Local.

#### 6.7 Factores de riesgo

### 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTOS

### 8. PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

### 9. LISTADO DE ANEXOS.

I. Memoria de actividades y cuanta información de a conocer sobre de los objetivos, prioridades, estructura, experiencia por sí y con la ONGD solicitante, etc. del socio local, en caso de haberla.

II. Breve diagnóstico en el que se basa el proyecto.

### 10. OTROS ANEXOS O NOTAS QUE SE ESTIME DE INTERÉS.

#### ANEXO N.º 3

Informe de Seguimiento

Datos generales del proyecto:

Nombre:

País / región:

Socio local:

Responsable del socio local:

ONGD responsable ante el Ayuntamiento:

Persona responsable del proyecto:

Fecha de Inicio real del proyecto:

Fecha de elaboración del informe:

Información sobre la ejecución:

Actividades	Estado actual (No iniciada, en proceso de ejecución, finalizada)	Resultados obtenidos	Circunstancias relevantes de la ejecución
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Valoración general de la ejecución

(Describa en un máximo de 10 – 15 líneas cómo se está desarrollando la ejecución, haciendo un balance comparativo con lo previsto en la formulación del proyecto. Mencione los acontecimientos más significativos, destacando los imprevistos.)

### Convocatoria de subvenciones para proyectos de educación al desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Preámbulo

La Concejalía de Cooperación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, en especial con la Ordenanza Municipal de Subvenciones y con las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, establece la presente convocatoria de subvenciones, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

#### 1ª Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la distribución de un fondo de 61.906 euros, con cargo a la partida presupuestaria K70.4663.48001 del Presupuesto Municipal de 2004 entre proyectos que tengan como finalidad promover o incentivar actividades de sensibilización ciudadana relacionadas con la Cultura Paz y no violencia, conforme a la Resolución de Naciones Unidas, a través, de la educación; desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente; respeto de todos los derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres; participación democrática, comprensión, tolerancia y solidaridad; comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos, paz y seguridad internacionales.

#### 2ª Requisitos de las Organizaciones solicitantes

Para poder solicitar las subvenciones de la presente, las Organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro.
2. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, no estar incapacitado o impedido legalmente para recibir subvenciones, y tener abierta sede permanente en la ciudad de Córdoba.

4. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONGDs, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

5. Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos,

- Estando legalmente constituida dos años antes, al menos, de la publicación de esta convocatoria
- Disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente
- Manteniendo una capacidad operativa, demostrada mediante la ejecución de, al menos 2 proyectos de tipo sociocultural, realizados por sí o, conjuntamente, con otras Organizaciones.

6. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social

7. Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

8. Proponer acciones que no coincidan o se superpongan con la intervención municipal que se desarrolla en Centros de Enseñanza a través del programa de vertebración socioeducativa "La Solidaridad Tarea de Todos y Todas".

9. Presentar el proyecto con arreglo a los criterios técnicos contenidos en el formulario.

10. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado
- Las Administraciones Autonómicas
- Las Corporaciones Locales
- Las empresas públicas y privadas

#### 3ª Documentación a presentar

1. Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Organización, aportando copia del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente.

2. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.

3. Declaración expresa responsable del representante legal de la Asociación, en la que conste que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (Anexo nº 1).

4. Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

- Proyectos realizados conforme al objeto de la presente convocatoria llevados a cabo en Córdoba
- Balance económico de la organización solicitante, detallando las distintas fuentes de financiación
- En caso de presentar proyectos a la presente convocatoria por primera vez, acreditar haber realizado por sí o, conjuntamente con otras organizaciones, dos proyectos, al menos, desde su constitución legal.

5. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONGDs, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

6. Proyecto, conforme al formulario que acompaña a esta convocatoria (Anexo Nº 2)

#### 4ª Plazo de presentación.

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 45 días naturales desde la publicación oficial de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. La presentación se podrá realizar en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como en los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

A aquellas organizaciones solicitantes que presenten incompleta la documentación, les serán requeridos por la Unidad de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, responsable de la tramitación de los expedientes de esta convocatoria, los documentos pertinentes para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente desde la notificación, subsane o complete aquella. Bien entendido que lo precedente no se aplicará al apartado 6 del artículo anterior.

#### 5ª Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados atendiendo a los siguientes tres grupos de criterios:

a) En relación al proyecto:

- Coordinación de distintos colectivos en la confección y realización de proyectos de sensibilización.

- Incidencia de distintas instituciones financiando y/o colaborando en el proyecto.

- Incorporación al proyecto de nuevos agentes y colectivos sociales (A.A.VV., AMPAS, Asociaciones de Mujeres...), ya sea como protagonistas o como beneficiarios de la acción.

- Continuidad en el tiempo y con proyectos realizados anteriormente.

- Contacto con comunidades empobrecidas y fomento de redes Norte – Sur; especialmente mediante agentes de cooperación y de paz y solidaridad a nivel nacional o internacional.

- Fomento de la participación en los destinatarios del proyecto; especialmente, aquellos de metodología participativa.

- Elaboración de materiales formativos de carácter innovador y de materiales informativos.

- Fomento de estilos de vida en consonancia con valores de paz y solidaridad (consumo responsable y ecológico, comercio justo, perspectiva de género...).

- Vinculación a otros de cooperación al desarrollo o de acción humanitaria.

- Número de personas a las que llega el proyecto.

- Fomento, más allá de la mera sensibilización, de procesos educativos.

b) Criterios de calidad.

1. Pertinencia general del proyecto.

1.1. Información sobre el análisis de la realidad en el que se basa el proyecto.

1.2. Justificación del proyecto a desarrollar.

2. Coherencia.

2.1. Información y coherencia de la planificación en términos generales.

2.2. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.

2.3. Coherencia técnica entre los medios a utilizar y los objetivos perseguidos.

3. Viabilidad organizacional.

3.1. Experiencia y capacidad de la ONG solicitante.

3.2. Iniciativa plural.

4. Pertinencia política respecto al Plan Municipal de Paz y Solidaridad.

5. Pertinencia social y cultural.

c) Criterios financieros.

- Se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o el socio local.

- Valoración de los recursos previstos en el proyecto respecto a los resultados a obtener del mismo.

#### 6ª Financiación

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales podrán recibir subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Los gastos correspondientes a administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación, no podrán exceder del 10% de la cantidad solicitada, considerándose justificados por el hecho de la ejecución del proyecto.

3. Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente mediante la legislación vigente.

4. Ninguna Organización No Gubernamental recibirá más del 20% del importe total de esta convocatoria.

5. El criterio de financiación será por orden de puntuación del proceso de baremación.

#### 7ª Selección de proyectos.

La selección de los proyectos se realizará a partir de un informe técnico que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados anteriormente. Dicha evaluación se llevará a cabo por una Comisión Técnica independiente contratada para tal fin.

Se constituirá una Comisión Evaluadora con el fin de conocer y verificar el proceso seguido en la evaluación de proyectos, y de aprobar la propuesta de distribución de fondos. Para los casos en que los proyectos no sean financiados en el 100 % de lo solicitado, se instará a la ONGD beneficiaria a reformar el proyecto presentado en un plazo no mayor a 1 mes desde la resolución oficial de la convocatoria, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar.

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, junto a un representante de la Comisión Técnica - que participará con voz pero sin voto -, se constituirán como Comisión Evaluadora para este fin.

#### 8ª Resolución de la convocatoria

Emitido el dictamen del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, la Delegada Presidente de dicho Consejo notificará a las ONGDs interesadas la propuesta de resolución de la convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días a partir de la recepción de la comunicación, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de proyectos.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

#### 9ª Plazo de justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización del proyecto, y de conformidad a los plazos de ejecución establecidos en el mismo.

#### 10ª Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el proyecto.

2. En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.

3. Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas; y, caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente.

4. Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado no más tarde de los cinco meses de percibidos los fondos de la subvención.

5. Cualquier modificación del proyecto que afecte a los objetivos generales o a la cuantía de la subvención concedida, necesitará autorización previa de la Junta de Gobierno Local; el resto de modificaciones podrá ser autorizado por la Delegada mediante Decreto. Cualquier solicitud de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que motiven la modificación. Cualquiera de estas u otras modificaciones del proyecto deberán hacerse constar en los informes de seguimiento.

6. Facilitar las actuaciones de comprobación o seguimiento de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, comunicando para ello lugares, fechas y horas de realización.

7. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Cooperación"

8. Una vez finalizado el proyecto, presentar:

- Memoria final y cuantos soportes gráficos hayan sido previstos en la formulación del proyecto

- De conformidad con los plazos expuestos en el art. 9º, documentos contables y facturas originales imputables al proyecto, en cuantía no menor al importe subvencionado. El Ayuntamiento, una vez cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada.

9. El reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario.

11. Colaborar con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para ambas partes, en relación al proyecto (exposiciones gráficas, programas de televisión específicos –por medio de la TVM, catálogo de iniciativas, etc.)

**11ª Otras Disposiciones.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria o en la normativa municipal expuesta en el Preámbulo, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

**ANEXO N.º 1.**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A SUBVENCIONES MUNICIPALES**

N.N. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ presenta a V.E.

la presente declaración expresa responsable:

La Entidad citada

1. Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social.

2. No ha dado lugar, por causa imputable a la misma, a la revocación de otras ayudas y subvenciones concedidas por las distintas administraciones públicas.

3. Se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº \_\_\_\_\_

4. Tiene entre sus fines institucionales, según sus propios estatutos o por acuerdo de órgano competente, la realización de actividades relacionadas con el objeto al que se destina esta Convocatoria

5. No está incurso en ningún supuesto de insolvencia, intervención judicial, inhabilitación, sanción, pérdida de posibilidad, incapacidad o incompatibilidad para obtener subvenciones públicas.

6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. Ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.

8. Igualmente declara que el proyecto para el que se solicita la subvención municipal

no ha solicitado subvención de otras Administraciones

ha solicitado subvención, además de ésta, de las siguientes Administraciones:

\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

Declarando que la suma de todas no supera el coste total del proyecto subvencionado.

9. Por último declara que el CIF de la entidad que representa es \_\_\_\_\_

Y su CCC es \_\_\_\_\_

Córdoba,

Fdo.:

**ANEXO N.º 2**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A ESTA CONVOCATORIA**

ONG:

TÍTULO DEL PROYECTO:

CONVOCATORIA: Año \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE**

Ong solicitante:

Dirección:

Tf.:

Fax:

E-mail:

Registro Municipal de Asociaciones, nº \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Código Cuenta Corriente:

Fecha de constitución:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

**2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO**

2.1 Título:

2.2 Sector:

2.3 Plazo de ejecución del proyecto en meses:

2.4 Coste total:

2.5 Importe solicitado:

2.6 Otras aportaciones, detallando los importes y distinguiendo entre las disponibles y las solicitadas

2.7 Breve descripción del proyecto

2.8 Identificación de los beneficiarios del proyecto y su número

2.9 Participación o coordinación con otros colectivos de la ciudad en la realización del proyecto

2.10 Incorporación de los medios de comunicación a la difusión del proyecto y de sus resultados

**3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**

3.1. Antecedentes.

3.2. Breve análisis del contexto/realidad socio-cultural en que se basa el proyecto.

3.3. Justificación del proyecto a desarrollar.

**4. DESARROLLO DEL PROYECTO**

4.1 Objetivo general:

4.2 Objetivos específicos:

4.3 Resultados esperados, actividades a realizar, indicadores y fuentes de verificación:

4.3.1 Resultados esperados

4.3.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos

4.3.3 Fuentes de verificación de los indicadores

4.4 Descripción de las actividades a realizar y cronograma.

**4.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA**

Actividades/ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**5. CUADRO DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO**

5.1. Cuadro de cofinanciadores.

5.2

Financiadores	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
	Ayto. de Córdoba	ONG solicitante	OTROS	
Costes Directos				
Porcentaje				
Indirectos				
Porcentaje				
Totales				

5.3. Desglose presupuestario por partidas.

PARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE
<b>Costes directos</b>		
Material impreso		
Equipos y suministros		
Personal		
Viajes y estancias		
Funcionamiento		
Otros: especificar.		
Imprevistos		
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		
<b>Costes indirectos</b>		
Gastos Administración ONG		
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		
<b>TOTAL</b>		

\*En el caso de monitoraje indicar el coste/hora.

**6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTOS**

**7. LISTADO DE ANEXOS.**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**LUCENA**

Núm. 3.058

Don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 138/2004 a instancia de Monroluc S. L., expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana.— Número 2. Vivienda situada en la planta baja del edificio sito en la calle Queipo de Llano, marcado con el número 37, manzana 56 del tercer cuartel de esta ciudad, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y se compone de las siguientes dependencias: Vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo, distribuidor, aseo y terraza. Linda mirando frente a la fachada: Derecha, con más de doña María Araceli Moscoso Ramírez; izquierda, portal de entrada y hueco de escalera, patio

de luz y casa de herederos de don José Ortiz Repiso, y por el fondo, con patios de otra de don Manuel Muñoz Dorado. Se le asigna el uso y disfrute de la terraza resultante del patio de luz del edificio, pero no la propiedad que es de toda la comunidad. Cuota, según la Ley de Propiedad Horizontal: veinticinco céntimas”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los posibles herederos de los titulares registrales doña Araceli Cabello Burguillos y don Francisco Cano Contreras, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 18 de marzo de 2004.— El Juez, Alfonso Álvarez Suárez.

— — —  
Núm. 3.227

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 52/2004 a instancias de Rafael Buendía Ramírez, legalmente representado por el Procurador señor Pedro Ruiz de Castroviejo, para la inmatriculación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en calle de Las Piedras, número 9, de la villa de Encinas Reales, con 8 varas de frente, igual a 6 metros, 68 centímetros y 72 milímetros, y 26 varas de fondo, o sea, 21 metros, 73 centímetros y 35 milímetros. Linda, por la derecha, entrando, con el resto de la finca de que procede ésta, que se reserva el vendedor don José Herruzo Montoro y que constituye la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con predio urbano de don Cristóbal Ruiz Ruiz, y por el fondo, con patios de los herederos de don Juan Vera.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena en el tomo 506, libro 66, folio 159, finca número 3.814 bis.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la transmitente doña Josefa López Bueno, a la titular registral María de la Encarnación Muñoz Vida o sus causahabientes, a la titular catastral, Felisa Bueno Piqueras, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 17 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, María Dolores García Fuentes.

**CABRA**  
Núm. 3.508

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 170/2003, a instancia de Fundación Benéfico-Docente “García Amo”, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa con su fachada principal a poniente, que ocupa una superficie de 150 metros y 480 milímetros cuadrados, marcada con el número 32, hoy 20, de la calle Francisco Merino, en Nueva Carteya (Córdoba). Linda, por la derecha, Juan Sión Lama Roldán, hoy casa número 18 de la calle de situación, de don Antonio Burrueco Álvarez; por la izquierda, José García Pérez, hoy casa número 22 de la calle situación, de don Antonio Díaz Caballero; y por el fondo, patios de otra casa de don Antonio Roldán Rueda, hoy terreno del Ayuntamiento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 30 del tomo 395, libro 7 del municipio de Nueva Carteya (Córdoba), finca registral 280. Rf. Catastral 0409624UG7600N0001HA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de

esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don José García Navajas y Esposa, o ignorados causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 4 de septiembre de 2003.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.— El Secretario, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
Núm. 3.803

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 23/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes autos de Juicio de faltas en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Ruiz, así como José Fernández Mengual y Ángel Pavo Cane, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 23/04, por daños.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Fernández Mengual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 3 de mayo de 2004.— La secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

— — —  
Núm. 3.804

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doña Miriam Palacios Criado, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 8/2004, sobre Ejecución, a instancia de María Teresa García Escribano Moya, contra Noblor, S.L., en la que con fecha 23 de marzo de 2004, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 35.825,61 euros en concepto de principal, más la de 3.580 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.— El/la secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —  
Núm. 3.808

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2004, a instancia de la parte actora don José Luis Llamas Morente y Manuel Pérez Prieto, contra Pescados La Corbeta, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 10-2-04 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 27 de abril de 2004.  
Dada cuenta y;

#### Hechos

**Primero.**— En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Luis Llamas Morente y Manuel Pérez Prieto, contra Pescados La Corbeta, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10/02/04, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

**Segundo.**— Dicha resolución judicial la ejecución es firme, habiendo transcurrido mas de veinte días desde su notificación al demandado.

**Tercero.**— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.**— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

**Segundo.**— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

**Tercero.**— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obligen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

**Cuarto.**— La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.639,76 euros de principal (a don José Luis Llamas Morente la cantidad de 6.632 euros y a don Manuel Pérez Prieto la cantidad de 5.007,76 euros) en concepto de principal, más la de 2.327,95 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficias al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la parte ejecutada mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/la Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pescados La Corbeta, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —  
Núm. 3.810

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2004 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución con fecha 29 de abril de 2004 del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L., en reclamación de Cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 152,44 euros.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones y Construcciones de Futuro Mobicar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 3.818

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2004 a instancia de la parte actora don Santiago Extremera Jaramillo, contra Proven Mobel, S.L. y su Administrador Único don Antonio Calero Moya, en reclamación de salarios no pagados, se ha dictado resolución con fecha 29 de abril de 2004 del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Santiago Extremera Jaramillo, frente a la empresa Proven Mobel, S.L. y su Administrador Único don Antonio Calero Moya, en reclamación de salarios, condenando a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.368,19 euros, más el 10% en concepto de mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Proven Mobel, S.L. y su Administrador Único don Antonio Calero Moya, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación  
Núm. 4.024

La Junta de Gobierno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado acuerdo de aprobación del Plan de Conservación y Mantenimiento de Carreteras Provinciales 2004-2005, comprensivo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Proyecto Técnico de las demarcaciones que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto queda expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación de los expedientes de contratación de dicho Plan de Conservación, por el presente se convoca **CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DECLARACIÓN DE URGENCIA**, del mantenimiento cuyas características a continuación se detallan:

A) OBJETOS, TIPOS, GARANTIAS PLAZOS Y CLASIFICACIONES.

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN NORTE (Zonas Peñarroya y Pozoblanco)	646.484,94 E.	12.929,70 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN CENTRO (Zona Fuente Palmera)	269.769,53 E.	5.395,39 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría C
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN CENTRO (Zona La Rambla)	598.180,75 E.	11.963,61 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN CENTRO (Zonas Córdoba y Montoro)	525.436,19 E.	10.508,72 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN SUR (Zonas Lucena y Carcabuey)	573.870,22 E.	11.477,40 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACIÓN SUR (Zonas Baena y Priego)	773.489,04 E.	15.469,78 E.	Hasta 31-5-2005	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
<b>FINANCIACIÓN:</b> Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2004-2005				

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Comprensivo del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Unidades de Contratación, de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, número quince de ésta Capital, Código Postal 14071, Teléfono 957 211 100, Fax: 957 211 110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957 211 100, Fax: 957 211 110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las 12 horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

**“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE .....**”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE.**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Séptima del Pliego (éste sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en ése acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS.

Se celebrará un **PRIMER ACTO**, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 81 del R.G.C.E.

En un **SEGUNDO ACTO**, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Calificada la documentación administrativa y técnica, y realizada la apertura de las ofertas económicas, se dará traslado de los expedientes al Servicio de Carreteras al objeto de que emitan informe y ponderen los criterios aprobados en el Pliego. A la vista de los mismos, la Mesa de Contratación, en un **TERCER ACTO**, realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

E) TASAS.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por el Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial por la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.025

#### ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- N.º expediente: 90/04.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de la prestación del servicio de fotomecánica para las distintas Delegaciones de esta Corporación.
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: A determinar por las propias Delegaciones o Áreas de la Diputación.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El contrato tendrá una duración de un año desde la firma del mismo.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: El sistema para la determinación del precio del contrato será por precio unitario, según los servicios a prestar. El presupuesto total del contrato no ha podido ser establecido previamente por la Corporación.

### 5.- Garantías:

- Provisional: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 euros).

### 6.- Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
- Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 4 y Categoría: A.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.— (Documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

- Sobre "C": Proposición económica.

- Lugar de presentación:

- Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

### 9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Excm. Diputación Provincial.
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

- Hora: 12 horas.

### 10.- Otras informaciones.

#### 11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 5 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.026

A N U N C I O

### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- N.º expediente: 149/04.

### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de impartición de cursos y talleres y campañas de sensibilización de cursos y talleres, para la Delegación de Juventud.

- División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: En varios Municipios de la Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El contrato tendrá una duración de un año.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 euros), IVA incluido.

### 5.- Garantías:

- Provisional: MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.160 euros).

### 6.- Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
- Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría):  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.— (Documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

- Sobre "C": Proposición económica.

- Lugar de presentación:

- Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

### 9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Excm. Diputación Provincial.
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

- Hora: 12 horas.

### 10.- Otras informaciones.

#### 11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 5 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.